

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO

Al margen logotipo del Organismo Público Descentralizado, Operagua, cuidando el futuro y otro logotipo del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Administración 2022-2024, ¡Somos futuro!

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

**Del Departamento de
Cobranza**

Artículo 59.- El Departamento de Cobranza, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir invitaciones para el pago de los adeudos que registran los usuarios de los servicios de agua potable y drenaje;
- II. Emitir citatorios por los adeudos y sanciones a cargo de los usuarios de los servicios de agua potable y drenaje;
- III. Proponer al Titular de la Subdirección de Rezago e Inspecciones estrategias para la recuperación de adeudos derivados de los servicios de suministro de agua potable y drenaje;
- IV. Coordinar con el Departamento de Ejecución Fiscal y Restricciones el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como la restricción y restablecimiento de los servicios de agua potable y drenaje;
- V. Suscribir convenios de reconocimiento de adeudo y pago en plazos de los créditos fiscales;
- VI. Atender en tiempo y forma las solicitudes de los usuarios, y
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y las que le encomiende la Subdirección de Rezagos e Inspecciones.